

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 22

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER APORTACION DE \$500.00 DOLARES A LA ASOCIACION PRO-CIUDADANOS RETARDADOS DE PUERTO RICO, INC., SIN FINES DE LUCRO, PARA CREAR PARTIDA , HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Asociación Pro-Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc., sin fines de lucro es una Asociación debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico y ha rendido servicio a la comunidad puertorriqueña por treinta (30) años.
- Por Cuanto : Dentro de sus objetivos principales, se encuentran, entre otros: Orientar y educar a la comunidad sobre la condición de retardación mental en los seres humanos y promover legislación, (promulgar y defender leyes encaminadas en pro de la condición de retardación mental en los seres humanos).
- Por Cuanto : Actualmente tienen capítulos en los pueblos de Lajas, Mayaguez y San Juan.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo manifiesta su interés en la condición de retardación mental en los seres humanos y en su Asociación Pro-Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc., sin fines de lucro.
- Por Cuanto : Se hace necesaria la donación de \$500.00 dólares a la Asociación Pro-Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc., sin fines de lucro, para sufragar parte de los gastos de la Institución.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE OCTUBRE DE 1986.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a la donación de \$500.00 dólares a la Asociación Pro-Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc., sin fines de lucro para cubrir parte de los gastos operacionales de la Institución.
- Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, Dentro del Grupo 360- la Partida 36.10.1.783 - Donativo Asociación Pro-Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc. sin fines de lucro.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Oficina de Presupuesto:

33.10.1.272 - Conservación y Reparación de Equipo  
no Automotriz.

Total..... \$ 500.00

A LA PARTIDA:

Depto. de Servicios a la Comunidad

Programa de Dirección

36.10.1.783 - Donativo Asociación Pro-Ciudadanos  
Retardados de Puerto Rico Inc.

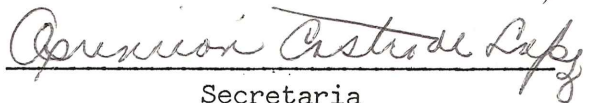
Total..... \$ 500.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

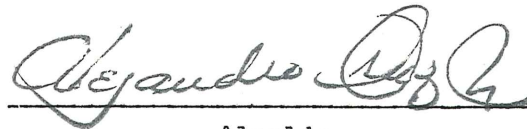


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 31 de octubre de 1986.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

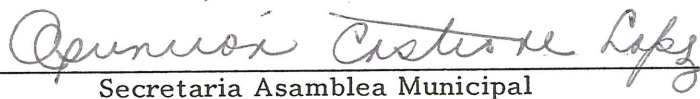
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Miagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de octubre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal